



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 NOV. 1984

Expte. N° 344/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Marisa Gabriela Guzmán; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Marisa Gabriela GUZMAN, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Contador Público Nacional, por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado / obrante a Fs. 2:

- ALGEBRA SUPERIOR por "Algebra" (nota cuatro con cincuenta centésimos (4,50): 03/08/83).
- DERECHO CIVIL por "Derecho Civil" (nota seis (6): 22/12/83).

ARTICULO 2°.- Conceder también a la recurrente equivalencia parcial de las siguientes materias, por las asignaturas que en cada caso se consignan, debiendo rendir examen y aprobar de los correspondientes programas, los puntos que se señalan a continuación para obtener la equiparación definitiva, fijándosele / plazo para tal fin doce (12) meses computados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución:

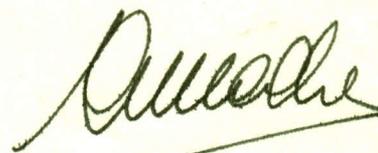
- DERECHO COMERCIAL por "Derecho Comercial" (nota cuatro (4): 10/03/84), más / las bolillas IX y X.
- DERECHO SOCIETARIO por "Derecho Comercial" (nota cuatro (4): 10/03/84), más las bolillas X, XI, XII, XIII, XIV y XV, referidas a Sociedades por Acciones.
- HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES POLITICAS Y ECONOMICAS ARGENTINAS por "Historia Económica" (notas dos (2): 09/08/83 y siete (7): 28/10/83), más la parte referida a las Instituciones Políticas que contiene cada bolilla.

ARTICULO 3°.- Establecer que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-




Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 606-84